



BASES DE POSTULACIÓN
ENCUENTRO COSTUMBRISTA EL MEMBRILLO 2026

1. GENERALIDADES:

La Ilustre Municipalidad de El Tabo te invita a ser parte del “Encuentro Costumbrista El Membrillo 2026, la cuál se enmarca dentro de los lineamientos del Departamento de Desarrollo Económico Local, a través de la Oficina de Turismo, según decreto alcaldicio N°565 de Fecha 03 de febrero 2026. Teniendo como principal objetivo rescatar, promover el patrimonio cultural y gastronómico local, destacando las tradiciones rurales como un elemento identitario. Además, impulsa el turismo sostenible, fortaleciendo la identidad local y la economía regional. Su impacto es cultural, económico y turístico, fomentando la participación ciudadana y la valorización de las tradiciones. Con una proyección a largo plazo, busca consolidarse como un referente del turismo cultural, incorporando estrategias innovadoras y sostenibles para atraer visitantes y dinamizar la actividad local.

- Lugar de funcionamiento: Ruta G-986, sector Ex Fundo Los Lunes (frente al Condominio Alto Las Cruces), Las Cruces, El Tabo.
- Horario y fechas:

MES/AÑO	DÍAS	HORARIO
DICIEMBRE 2026	05 y 06	12:00 A 23:00 HRS

➤ El sábado 05 y domingo 06 de diciembre deberán comenzar con el funcionamiento de sus stands desde las 12:00 Hrs sin excepciones, pudiendo hacer retiro del stand a partir de las 20:00 horas para artesanos y emprendedores.

De la participación: Podrán participar personas naturales de la comuna que desarrollen una actividad económica en los siguientes rubros:

- A. GASTRONOMÍA: Se entiende como la manifestación cultural que reúne los saberes, técnicas y tradiciones culinarias propias de una comunidad o región, las cuales se expresan durante festividades, celebraciones y eventos tradicionales. a través de la preparación y consumo de alimentos típicos, la gastronomía refuerza la identidad cultural, preserva el patrimonio inmaterial y promueve la convivencia social.

De la Gastronomía y manejo de alimentos en el local: Se solicitará a las/os postulantes que sus productos sean elaborados como indica la Seremi de Salud en lugares provenientes de instalaciones autorizadas a través de la resolución sanitaria, con la correspondiente cadena de frío. Estos deben ser demostrados a través de guías, facturas o boletas, los cuales deben mantenerse en el local para su revisión. Los alimentos perecibles deberán permanecer refrigerados a temperatura entre 0° y 5°C y la manipulación de los alimentos deberá ser realizada sobre superficies lavables (lisas, no absorbentes, no corrosivas y fáciles de limpiar). Para Stand, la Seremi de Salud Permite:

-Elaborar y Exender: Costillar de cerdo, costillar de cordero, humita, asado vacuno a la parrilla /horno, pernil de chanco, pollo asado, sándwich vegano, sandwich vegetariano variedades, anticuchos (carne, pollo o vegetarianos), choripán de longaniza, prieta, sándwich con queso y salame provenientes de instalaciones autorizadas, hot Dog (pan con vienesa), Asado (Vacuno, Cerdo, Pollo) Otros.



-Aderezos en Sachet individuales.

-Freír, Hornear y Exender - Empanadas y Sopaipillas procedentes de locales autorizados - Papas fritas solo pre elaboradas de instalaciones autorizadas.

-Postres y masas dulces: mote con huesillo, empanadas de pera o alcayota, chilenitos, pajaritos, alfajores manjar, rosquillas, calzones rotos, empolvados, queques, kuchen de nuez, pan de huevo, porción de torta o pasteles sin cobertura y sin relleno de cremas y frutas.

-Exender: Confites y bebidas envasadas provenientes de instalaciones autorizadas.

-Bebestibles permitidos: todo tipo de, terremotos, tragos tradicionales (ponches) con o sin alcohol, Cervezas artesanales en vaso únicamente, bebidas y jugos. Los Jugos Naturales deberán ser preparados con agua purificada certificada, fruta de pulpa debidamente refrigerada y envasada.

Bebestibles NO PERMITIDOS: LA VENTA DE CERVEZAS Y ALCOHOL EN LATAS. Los adjudicatarios de esta categoría están facultados para expedir sólo entregando los productos en vasos reutilizables.

-Alimentos prohibidos: Mayonesa casera y salsas, pelar o porcionar frutas y productos a Base de leche, pasteles y tortas con cobertura o rellenos de cremas o frutas. Helados para proporcionar en barquillos, vasos o similares. Aderezos fraccionados dispuestos en dispensadores. Pescados y Mariscos, platos preparados a base de verduras verdes crudas, platos preparados de elaboración compleja (Lasaña, Guiso, etc.)

B. EMPREDIMIENTO: Se entenderá por emprendedor a toda persona natural o jurídica que desarrolle una actividad económica de manera independiente, ofreciendo productos o servicios en un espacio de comercialización con temática territorial.

C. JUEGOS TÍPICOS: Juegos recreativos tradicionales que forman parte del Patrimonio Cultural. Se caracteriza por rescatar costumbres populares, fomentar la convivencia familiar, diversión, agilidad, entre otros, destacar elementos de la Cultura Nacional y costumbres populares. Tales como: Tiro al tarro, rayuela y lanza la argolla, pesca milagrosa, etc.

NO se permitirá la postulación e instalación de juegos inflables, ya que se priorizará juegos típicos de connotación tradicional.

D. ARTESANÍA: Quien realiza la transformación de la materia prima en objeto artesanal, es el sujeto depositario del oficio y del "saber hacer". En esta dimensión son relevantes las condiciones sociales del artesano como sujeto, considerando su capital cultural, social y humano que manejan.

E. OTROS: Si cuenta con algún emprendimiento o negocio que no se encasille en ninguna de las clasificaciones mencionadas anteriormente, como, por ejemplo: carros de tracción humana o sin motor (mote con huesillo, churros, cabritas), o actividades como organillero, chinchinero, pintas caritas, arte y dibujo.



2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

- Personas Naturales: De nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.
- Mayores de 18 años.
- Ser residente de la Comuna de El Tabo, según RSH.
- No poseer deuda con el municipio por concepto de permisos y/o patentes u otros fondos de financiamiento que hayan sido otorgados por esta entidad (Ejemplo: Fondo Concursable SECPLA 2021).
- No poseer deudas por pensión de alimentos o similares.
- No poseer antecedentes penales.
- Completar la ficha de postulación completa.

3. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN:

- Ficha de postulación (Anexo 1 completo).
- Cartola Hogar actualizada, Registro social de hogares. Página sugerida: <https://www.registrosocial.gob.cl/tramites-en-linea>
- Certificado de antecedentes para fines especiales (Registro Civil) y Certificado de Inhabilidades. Página sugerida: <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/>
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados (vigente).
- Certificado de inicio actividad (SII). Página sugerida: https://www.sii.cl/servicios_online/
- Para el caso de Juegos Típicos, Artesanos y Emprendedores, deberán adjuntar un mínimo de 4 fotografías (legibles) de los productos, obras y servicios a comercializar, no poseer antecedentes penales, ni contar con pensión de alimentos, y presentar certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad.
- Carta de Compromiso (Anexo 2).
- Los expositores de alcohol deberán presentar Declaración Jurada que indica no estar afecto (a) a las inhabilidades establecidas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.925, Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Resolución Sanitaria en caso que corresponda.
- Permiso de producción SAG y venta de alcohol (sólo en caso de cerveza artesanal).



4. PLAZOS DE POSTULACIÓN:

Fechas	Etapas
Miércoles 29/10/2026	Publicación de las Bases de Postulación en canales oficiales de la Ilustre Municipalidad de El Tabo.
Viernes 30/10/2026	Inicio de las Postulaciones (ingreso por Oficina de Partes).
Miércoles 11/11/2026	Cierre de las Postulaciones (<i>no se recibirán postulaciones fuera de plazo</i>)
Entre el miércoles 11/11 y viernes 13/11/2026	Revisión de documentación de los postulantes.
Lunes 16/11/2026	Resultados de Postulación (vía correo electrónico y/o telefónica)
Miércoles 25/11/2026	Jornada de Inducción vía telemática o presencial. (16:00 Horas) a confirmar por unidad técnica.

La recepción de postulaciones deberá ser ingresada únicamente por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de El Tabo en los plazos establecidos en estas bases. Cabe señalar que el horario de atención de Oficina de Partes es de 08:30 a 14:00 horas.

La postulación no significa, en ningún caso, la selección de la propuesta, por lo tanto, la Comisión Organizadora no se hace responsable de aquellos postulantes que incurran en un gasto previo asociado a la actividad, como, por ejemplo: la compra de productos.

5. DE LAS OBLIGACIONES:

- Solo podrán ser seleccionados, aquellos postulantes que realicen una postulación, en caso de existir duplicidad, quedarán excluidos/as de la selección.
- El expositor/a deberá presentar resolución sanitaria u otro documento que acredite procedencia de sus productos, esto al momento de alguna fiscalización durante el evento, ya sea por parte de la Seremi de Salud o la Comisión Organizadora (Sólo para el área gastronómica).
- Quienes resulten adjudicados/as deberán entregar de manera OBLIGATORIA la Ficha de Reporte de Ventas al finalizar la actividad. Esta información es de carácter confidencial y tiene como objetivo exclusivo levantar estadísticas municipales para medir el impacto económico y turístico del evento, permitiendo justificar la inversión pública y asegurar la continuidad y mejora de futuras versiones del Encuentro Costumbrista. La entrega de datos fidedignos y oportunos será condición para evaluar posteriores postulaciones a eventos organizados por el municipio.
- El postulante gastronómico deberá hacerse cargo de sus residuos, por lo cual, deberá traer sus propios contenedores de basura (grande y pequeño), con sus respectivas tapas, uno al interior de su stand y otro para uso público. (Contenedor para uso interior: 120 litros, polietileno, color negro / contenedor para uso exterior: 50 litros, polietileno, color negro). La mantención de la limpieza del stand y el frontis del mismo será responsabilidad del usuario adjudicado.



- El seleccionado deberá contar con un extintor de un peso mínimo de 6 kilos, categoría A B C, cuya fecha de uso no se encuentra expirada al momento de comenzar las fiestas y durante el tiempo de ejecución de estas. Lo cual deberá ser acreditado al momento de la instalación en el stand asignado. El no cumplimiento de este requisito, facultará a la Comisión Organizadora para desvincular de la muestra al Expositor. Esta importante medida se incorpora, para prevenir incendios u otros accidentes durante las actividades.
- Los postulantes de espacios para juegos típicos, deberán cumplir todas las normas de seguridad para el correcto desarrollo y funcionamiento de la actividad, no contar con deudas por pensión alimenticia ni inhabilidades para trabajar con menores (certificado).
- Cada persona seleccionada deberá firmar una carta de compromiso (Anexo 2), donde se estipula cumplir con lo establecido en las bases de selección y participación, además de liberar al municipio de cualquier dificultad derivada de la utilización de sus servicios o del consumo de sus productos. Quienes no cumplan con las condiciones establecidas serán sancionados con la prohibición de participar en las próximas actividades realizadas por el Departamento de Desarrollo Económico Local y sus Oficinas respectivas.
- Cada seleccionado, deberá tramitar de manera independiente y anticipadamente la documentación que exige el Servicio de Impuestos Internos (SII). Este trámite será de exclusiva responsabilidad del seleccionado(a).
- Higiene y manipulación: Debe existir un estricto cuidado en la presentación de las personas que atenderán cada puesto de gastronomía, en especial quienes trabajen en el rubro de alimentos quienes deberán contar con: - Guantes - Mascarilla - Cofia - Delantal, el no uso reiterado de los materiales de EPP, podrá facultar a la organización de tomar medidas por dicha falta.

6. PROHIBICIONES DE LOS POSTULANTES:

- Prohibido el consumo de alcohol y drogas, el uso de estos, facultará a Seguridad Pública de realizar el retiro y cierre del stand de manera inmediata.
- La persona seleccionada no podrá compartir stand con otros, ni entregar un servicio distinto al cual postulo.
- La persona seleccionada no podrá hacer abandono del stand o cierre anticipado de éste, sin razón de urgencia aparente.
- No está permitido el desorden público y/o mantener una conducta inapropiada (cualquier tipo de maltrato y/o agresión). Además, señalar que, en el caso que agredan física o verbalmente a un funcionario público, aplicará la Ley 18.834 en su ART. 84°.
- Se prohíbe la venta de bebidas en cualquier tipo de vasos de plástico NO reutilizables de acuerdo a lo indicado en la ley N° 21.368 "Que regula la entrega de plásticos de un solo uso". En caso de no cumplir con esta normativa se sancionará con la no inclusión de en futuros eventos de la dirección y la Municipalidad de El Tabo.

**El incumplimiento de lo que se indica en este punto, facultará al municipio para negar su participación en esta y otras actividades. En estos casos, no se efectuará reembolso del pago del permiso temporal.*



7. DE LA ORGANIZACIÓN:

La convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de los objetivos de la Encuentro Costumbrista El Membrillo 2026, estará a cargo del Departamento de Desarrollo Económico Local a través de la Oficina de Turismo y la Oficina de Fomento Productivo, que a su vez funcionará con Subcomisiones, de acuerdo a las necesidades y requerimientos prácticos para la correcta ejecución de esta, los cuales cubrirán cada uno de los ámbitos a considerarse para la correcta convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de los objetivos de la actividad.

** La Ilustre Municipalidad de El Tabo no se hace responsable por pérdidas, robos, hurtos o daños causados a las mercaderías, herramientas o infraestructura de los expositores durante la noche o la ejecución del evento, siendo de responsabilidad de cada adjudicatario el resguardo de sus bienes.*

8. DE LA SELECCIÓN:

Criterios y modalidades de selección:

- Pertinencia del producto: Los productos deben estar relacionados con la temática del Encuentro Costumbrista El Membrillo.
- Originalidad y calidad del producto: Innovación, creatividad y presentación del producto.
- Experiencia en expos o similares: Historial de participación en expos, ferias o similares anteriores.
- Responsabilidad ambiental: Se priorizará aquellos postulantes que usen materiales reciclables, productos sostenibles o prácticas responsables comprobables.
- Formalidad del emprendimiento: Se priorizará a postulantes con iniciación de actividades en primera categoría o registro de subsistencia ante el SII.

Criterio	Ponderación máx.	Escala de evaluación (0-100)
Pertinencia del producto	50 pts.	0: No tiene relación con la temática. 30: Relación débil o indirecta. 50: Totalmente pertinente y coherente con la Fiesta Costumbrista El Membrillo.
Originalidad y calidad del producto	50 pts.	10: Producto genérico, sin innovación. 30: Muestra creatividad o buena calidad, pero con oportunidades de mejora. 50: Producto muy original, innovador y de excelente calidad/presentación.
Experiencia en expos o similares	30 pts.	0: Sin experiencia previa. 10: Participación ocasional en eventos. 30: Amplia experiencia y trayectoria demostrable.
Responsabilidad ambiental	40 pts.	0: No aplica prácticas sostenibles. 20: Aplica algunas medidas de sostenibilidad. 40: Uso destacado de materiales reciclados o prácticas ambientales sólidas.



Formalidad del emprendimiento	20 pts.	0: No posee formalización. 20: Formalizado completamente ante el SII (1ª categoría, registro de subsistencia).
-------------------------------	---------	---

- Sin perjuicio de esta selección, la Comisión Organizadora elaborará una lista de espera para el caso de que los postulantes seleccionados desistan de participar por alguna razón de fuerza mayor. Asimismo, aquellos postulantes que no confirmen su participación, ya sea vía telefónica o correo electrónico.
- Si realizado el llamado al postulante en los teléfonos consignados, durante los días precedentemente indicados, no se logra contactar al seleccionado(a), será trasladado al final de la lista de espera señalada y se procederá a seleccionar como reemplazo al siguiente participante que se encuentre mejor evaluado en la lista de espera.

9. VALORES DE PARTICIPACIÓN:

Los valores señalados a continuación deberán ser cancelados de forma previa a la ejecución de la actividad. Agregar que el no pago oportuno de los derechos municipales (UTM) dará facultad a la Dirección de Seguridad Pública o Rentas para el cierre inmediato del stand sin devolución del pago.

6 UTM	Venta alcohol
6 UTM	Venta de alcohol y gastronomía
3 UTM	Venta gastronomía
0,50 UTM	Venta emprendimiento
0,25 UTM	Venta artesanía / juegos típicos

10. OTROS:

Cabe señalar, que el municipio tiene la facultad de extender invitaciones a otros emprendedores pertenecientes a comunas de la región en el marco del trabajo colaborativo, intercomunal, provincial y/o regional, en pro de la diversificación de la oferta y el intercambio de experiencias.

DUDAS Y CONSULTAS:

- Departamento de Desarrollo Económico: 352-203577 – desarrollo.economico@eltabo.cl
- Oficina de Turismo: 9-83888581 – turismo@eltabo.cl
- Oficina de Fomento: Productivo 352-203556 – fomentoproductivo@eltabo.cl